

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 26 de octubre de 2020. Pasa a despacho del señor juez memorial poder allegado por parte de la doctora Villegas Giraldo otorgado por el demandante Carlos Arturo Arango Zuluaga y la respuesta otorgada por la EPS SURA. Queda para proveer.

P/c Pataleir 46
MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
 Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle), veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Autor de sustanciación No. 200
 Rad.: 76520-31-03-003-2018-00097-00
 Ejecutivo

De conformidad con el memorial poder aportado por la doctora MARÍA ANGELICA VILLEGAS GIRALDO, donde el demandante señor Carlos Arturo Arango Zuluaga le confiere poder para su representación judicial dentro del presente trámite, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.GP., se tendrá por terminado el poder del profesional en derecho OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA y se le reconocerá personería a la aboga Villegas Giraldo como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, la EPS SURA aporta certificación de afiliación del demandado Silvio Santiago Montaña Roa, siendo arrima al infolio, sólo para conocimiento de los interesados.

Por lo anteriormente expuesto se **DISPONE:**

TENER por revocado el poder al abogado OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA y se reconoce personería a la profesional en derecho MARÍA ANGELICA VILLEGAS GIRALDO, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

PONER en conocimiento la certificación arrimada por la EPS SURA.

NOTIFIQUESE

FRANK TOBAR VARGAS
 Juez



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE
SECRETARIA

Palmira (Valle) **27 de octubre de 2020**. Notificado por anotación en ESTADO No. **099** de la misma fecha.

P/c Pataleir 46
MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
 Secretaria